

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo,
USHUAIÁ, 16 MAR 2015

VISTO la nota presentada por la Rectora CENT N° 11 de la ciudad de Ushuaia, Lic. LAITA Emilce Noemí; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de pasajes aéreos a nombre del Sr. HOMER, Lucas Daniel DNI N° 25.363.063 y del Sr. HOMER, Daniel Alberto DNI N° M4.986.242, que se trasladaran a la ciudad de Ushuaia desde la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos -BUE-USH-BUE (ida 22/05/15 regreso 24/05/15), a nombre del Sr. HOMER, Lucas Daniel DNI N° 25.363.063 y del Sr. HOMER, Daniel Alberto DNI N° M4.986.242.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos -BUE-USH-BUE (ida 22/05/15 regreso 24/05/15), a nombre del Sr. HOMER, Lucas Daniel DNI N° 25.363.063 y del Sr. HOMER, Daniel Alberto DNI N° M4.986.242, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

119 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo